

Máster Universitario en Atención a la Diversidad y Apoyos Educativos

Código del Plan de estudios: M121

CURSO ACADÉMICO 2024 -25

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYOS EDUCATIVOS**

CODIGO DEL ESTUDIO: **M121**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **SEMIPRESENCIAL**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

| TIPO DE MATERIA | ECTS |
|-----------------------|------|
| OBLIGATORIAS | 38 |
| OPTATIVAS | 6 |
| PRÁCTICAS EXTERNAS | 10 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | 6 |
| TOTAL | 60 |

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

Primer Curso:

- 38 ECTS de materias obligatorias.
- 6 ECTS a elegir entre las asignaturas optativas. El alumno elegirá un módulo completo.
- 10 ECTS de Prácticas Externas
- 6 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

| Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|--------------|---------------------|
| Cód. Asignatura | Nombre | Carácter | Duración | Curso | ECTS Totales |
| MATERIAS OBLIGATORIAS | | | | | 38 |
| 201710 | POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD | OB | 2C | 1º | 3 |
| 201711 | LA DIVERSIDAD EN EL ALUMNADO: DESARROLLO DEL ALUMNO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO | OB | A | 1º | 14 |
| 201712 | INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD | OB | A | 1º | 15 |
| 201713 | MODELOS DE APOYOS: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y CURRICULARES | OB | 2C | 1º | 3 |
| 201714 | RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA DIVERSIDAD | OB | 2C | 1º | 3 |
| MATERIAS OPTATIVAS <i>El alumno optará por UN MÓDULO COMPLETO - 6 ECTS</i> <i>Se ofertan 30 plazas en cada módulo</i> | | | | | 6 |
| MÓDULO I: Música y arte creativos en el tratamiento educativo a la diversidad | | | | | |
| 201715 | ARTE Y PROYECTOS CREATIVOS EN EL TRATAMIENTO EDUCATIVO DE LA DIVERSIDAD | OP | 2C | 1º | 3 |
| 201716 | MUSICOTERAPIA Y TRATAMIENTO EDUCATIVO DE LA DIVERSIDAD | OP | 2C | 1º | 3 |
| MÓDULO II: Intervención psicomotriz, juego, ocio y deporte en la atención a la diversidad | | | | | |
| 201717 | JUEGO, OCIO Y DEPORTE EN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | OP | 2C | 1º | 3 |
| 201718 | INTERVENCIÓN PSICOMOTRIZ EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL | OP | 2C | 1º | 3 |
| PRÁCTICAS EXTERNAS | | | | | 10 |
| 201719 | PRÁCTICAS EXTERNAS | OB | 2C | 1º | 10 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | | | | | 6 |
| 201720 | TRABAJO FIN DE MÁSTER | OB | I | 1º | 6 |

(1) OB: Obligatorias
OP: Optativas

(2) 2C: Segundo Cuatrimestre
A: Anual
I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.